



Instituto ESBA FLORES

Incorporado a la Enseñanza Oficial A-1310
Jardín – Primario – Secundario – Terciario
Ramón L. Falcón 2670 – CABA
Tel. 4637.1400
esbaflores@esba.edu.ar



NORMATIVA DE CONVIVENCIA

I- INTRODUCCIÓN

La presente Normativa de Convivencia se encuentra en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 223 de Convivencia Escolar y su Decreto Reglamentario 1400/01 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II- COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN CON LAS FAMILIAS Y LOS ALUMNOS

De acuerdo con el Ideario Institucional, ESBA FLORES asume el compromiso de:

- Mantener el perfil pedagógico propuesto.
- Brindar permanentemente información completa y personalizada a las familias sobre el desempeño de cada alumno/a.
- Promover encuentros entre las familias, alumnos y docentes, como integrantes de la Comunidad Educativa, para desarrollar exitosamente los procesos de enseñanza – aprendizaje.
- Promover la creación de un Contrato Pedagógico que permita la activa participación e identificación de todos los integrantes de la Comunidad Educativa con el Proyecto Educativo.

III- COMPROMISO DE LAS FAMILIAS Y ALUMNOS CON ESBA FLORES

Para alcanzar los objetivos de formación integral deseados es necesario que las Familias y los Alumnos asuman el compromiso de conocer, reflexionar y participar del cumplimiento de la presente Normativa de Convivencia.

IV- HORARIOS DE CLASE

El cumplimiento de los mismos es de suma importancia para la formación del compromiso, responsabilidad, autonomía y respeto.

- La jornada comienza con la formación de entrada a las 07.30 hs. A los alumnos que no asistan a la misma y a los que lleguen tarde, hasta 20 minutos después del timbre de entrada, se les computará media falta. A quienes ingresen al Colegio después de los 20 minutos se les registrará falta completa.



Instituto ESBA FLORES

Incorporado a la Enseñanza Oficial A-1310
Jardín – Primario – Secundario – Terciario
Ramón L. Falcón 2670 – CABA
Tel. 4637.1400
esbaflores@esba.edu.ar



- El ingreso a las aulas se realizará después de la formación de entrada.
- Los alumnos que, por motivos particulares, deban retirarse anticipadamente a la finalización del horario de clase, deberán hacerlo en compañía de un adulto responsable. El retiro anticipado se computará:
 - a) Falta completa - antes del segundo recreo.
 - b) Media falta - después del segundo recreo.
- Al finalizar cada recreo, los alumnos ingresarán a las aulas antes que el profesor. Quienes se retrasen, deberán justificarlo ante el Auxiliar Docente.
- Todas las actividades pedagógicas que se desarrollan en el Colegio han sido planificadas para poder cumplimentar el Proyecto Educativo. Por lo tanto la asistencia y aprobación de las mismas es obligatoria.

V- UNIFORME

Concurrir uniformado contribuye a afirmar el sentimiento de pertenencia a la Institución y norma la igualdad en la presentación.

ESBA FLORES diseñó unos uniformes para su uso:

Uniforme de Gala: Pantalón azul pinzado o pollera azul pinzada, chomba blanca reglamentaria, bremer rojo escote en V con logo del colegio, campera polar roja con logo y zapatos o zapatillas negras o blancas. Campera de abrigo negra o azul lisa.

Equipo de Educación Física: Pantalón azul marino, remera blanca (con logo del colegio) y campera reglamentaria, zapatillas negras o blancas.

Pueden usar solamente en el campo de deportes short azul marino o negro en lugar del pantalón.

El Uniforme deberá ser llevado permanentemente en perfectas condiciones de aseo y presentación.



Instituto ESBA FLORES

Incorporado a la Enseñanza Oficial A-1310
Jardín – Primario – Secundario – Terciario
Ramón L. Falcón 2670 – CABA
Tel. 4637.1400
esbaflores@esba.edu.ar



En caso de concurrir sin el uniforme, la familia debe notificar de manera escrita en el Cuaderno de comunicados que su hijo/a asiste, en el día de la fecha, sin el mismo. Caso contrario, recibirá un llamado de atención.

El alumno que concurra sin uniforme 10 (diez) días, sean consecutivos o no, será sancionado con un Acta Disciplinaria.

Por razones de seguridad, no se permitirá a los alumnos, concurrir al Instituto con aros poco convencionales o de gran tamaño (expansores, lanzas, piercing) colocados en zonas como el rostro o en la lengua. Tampoco se permitirán los cabellos teñidos de múltiples colores y/o peinados o cortes de pelo extravagantes.

VI- ACERCA DE LA CONDUCTA GENERAL DE LOS ALUMNOS Y NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA

La formación en los valores humanos esenciales constituye un compromiso insoslayable de la acción educativa. La capacidad educadora de la norma existe cuanto esa norma refleja algún valor verdadero y produce, como consecuencia de su existencia, el sentido del deber en el alumno. Este deber, luego, podrá traducirse en virtud. Es por ello que pretendemos que nuestros alumnos se manifiesten logrando:

- Demostrar normas de educación y respeto, en todo momento, hacia todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Actuar a la luz de la sinceridad, honestidad y solidaridad.
- Contribuir con el orden y el cuidado de las aulas, como así también, del material didáctico y las instalaciones.
- Participar activamente con orden y respeto en actos, celebraciones y salidas didácticas.
- Demostrar permanentemente respeto a nuestros símbolos patrios.

En el mismo sentido se establece:

- No está permitido comer y beber en las aulas o salas de computación.
- Es recomendable la utilización de los toiettes durante los recreos a fin de no interrumpir posteriormente las clases, salvo casos de real necesidad.
- Antes de salir del aula, al recreo, o cuando finalice la última hora de clase, deberán dejar ordenada y en condiciones normales de uso.



Instituto ESBA FLORES

Incorporado a la Enseñanza Oficial A-1310
Jardín – Primario – Secundario – Terciario
Ramón L. Falcón 2670 – CABA
Tel. 4637.1400
esbaflores@esba.edu.ar



- Queda totalmente prohibido el uso de celulares dentro del establecimiento durante las clases salvo expreso pedido del docente de trabajar con el mismo.
- Los desperfectos o roturas de los equipamientos o instalaciones del Colegio provocados por mal trato por parte de los alumnos, serán compuestos o restituidos, debiendo hacerse cargo del costo de reparación que demanden los mismos.
- Serán consideradas faltas graves las manifestaciones de actitudes agresivas, destructivas y ofensivas, actos de discriminación de cualquier tipo, tanto verbales, gestuales o físicos con cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

LOS ALUMNOS SON LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE PRESERVAR LOS ELEMENTOS PERSONALES QUE TRAIGAN AL INSTITUTO; POR LO CUAL EL INSTITUTO ESBA FLORES NO SE RESPONSABILIZARÁ POR LA PÉRDIDA U OLVIDO DE LOS MISMOS, DURANTE SU PERMANENCIA EN EL COLEGIO.

VII- CUIDADO DE LA DOCUMENTACION

Un aspecto de la formación integral lo constituye el desarrollo de la responsabilidad. Por lo tanto la documentación requerida o enviada por el Colegio merece cuidado y conservación en perfectas condiciones. A este fin:

- Toda documentación requerida por el Colegio deberá ser reintegrada dentro de los plazos que para cada una se establezca.
- El cuaderno de comunicados debe ser traído diariamente por los alumnos ya que es el medio de comunicación formal entre las familias y el Instituto. Aquel alumno/a que concurra 10 (diez) días, sean o no consecutivos, sin su cuaderno de comunicados, será sancionado con un Acta Disciplinaria.
- Es responsabilidad de las familias notificarse de manera diaria de la información (notas, comunicados, etc.) que enviamos en el cuaderno de comunicados.
- El boletín de notas debe ser regresado dentro de las 72 hs de haber sido retirado del Instituto o de haber sido recibido por medio de su hijo/a.
- La pérdida, rotura o maltrato de la documentación del Colegio, será considerada falta de responsabilidad a sus obligaciones.



Instituto ESBA FLORES

Incorporado a la Enseñanza Oficial A-1310
Jardín – Primario – Secundario – Terciario
Ramón L. Falcón 2670 – CABA
Tel. 4637.1400
esbaflores@esba.edu.ar



Será considerada falta grave la adulteración de documentación.

VIII- OBSERVACIONES DISCIPLINARIAS

Orientamos a los alumnos hacia una disciplina basada en el respeto, la reflexión y el diálogo.

A este fin, el incumplimiento de alguna de las normas establecidas en la presente Normativa de Convivencia, será motivo de aplicación de una medida disciplinaria que podrá ser:

- **Diálogo Reflexivo:** Se realizará en forma conjunta, autoridades-alumno, para analizar y reflexionar sobre la situación problemática en cuestión.
- **Llamadas de Atención:** Se notificará al alumno, de manera oral y escrita, en caso de que el diálogo reflexivo no haya promovido cambios de actitud.
- **Acta Disciplinaria:** Los alumnos que manifiesten inconductas reiteradas se les confeccionará un Acta Disciplinaria, con citación de un adulto responsable para su notificación. Podrá requerirse una compensación equitativa a la falta cometida.
- **Separación Transitoria o Temporal:** Este es un límite contundente para aplicar frente a situaciones de gravedad o reiteración de conductas contrarias a la presente Normativa de Convivencia. Esta medida puede alcanzar de uno (1) a 3 (tres) días y ser aplicada hasta dos veces en el año, con cómputo de inasistencia injustificada.
- **Cambio de curso o turno:** previa a la separación permanente, el cambio de curso o de turno, puede realizarse como medida disciplinar.
- **Separación Permanente por el resto del año escolar:** (Incluye el período de recuperación y evaluación de febrero – marzo): se aplicará en los siguientes casos: a) existencia cierta o inminente de un daño grave a la integridad física, psíquica o moral de los integrantes de la Comunidad Educativa o a la propiedad o bienes de la institución y de sus integrantes y b) inconducta grave o reiterada y donde las anteriores instancias de diálogo, reflexión y contención no hayan promovido un cambio de conductas.



Instituto ESBA FLORES

Incorporado a la Enseñanza Oficial A-1310
Jardín – Primario – Secundario – Terciario
Ramón L. Falcón 2670 – CABA
Tel. 4637.1400
esbaflores@esba.edu.ar



IX- REGIMEN DE INASISTENCIAS Y REINCORPORACIONES

La reiteración de inasistencias a clase provoca interrupciones en los procesos de enseñanza - aprendizaje, afectando la necesaria continuidad de los mismos.

En este sentido, es importante advertir sobre los aspectos reglamentarios que regulan oficialmente el tema.

Cada alumno cuenta con **15 inasistencias hasta quedar libre por primera vez**. Si tiene faltas justificadas y demuestra tener buen comportamiento y rendimiento académico, la Rectoría le otorgará 10 inasistencias más (**1ra. reincorporación**)

Los certificados que justifiquen las inasistencias deberán ser presentados dentro de las 48 hs. posteriores al regreso del alumno a clases. Pasado este plazo, no se admitirá certificado alguno.

Al llegar a las **25 inasistencias quedará libre por segunda vez**. Si de esas 25 faltas, al menos 17 fueran justificadas por razones de salud (certificado médico o fuerza mayor) y demuestra tener buen comportamiento y rendimiento académico, la Rectoría le otorgará 5 más en caso de afecciones leves, ó 15, por enfermedades de largo tratamiento (2da. reincorporación)

Justificar una inasistencia no significa no computar la misma, sino tenerla en cuenta con ese carácter, pero sumándose al total de las que se acumulen.

En cada ocasión que un alumno quede libre por inasistencias, el adulto responsable deberá concurrir dentro de las 48 hs. siguientes para firmar en Secretaría el registro de reincorporaciones. **El incumplimiento de esta gestión motivará que el alumno no pueda ser admitido en clases.**

En todos los casos, a fin de otorgar una reincorporación, será imprescindible que el alumno/a haya cumplimentado: a) los requerimientos administrativos, b) buen rendimiento en el estudio, c) respetar esta Normativa de Convivencia.

Agotada todas las instancias de Reincorporaciones, el alumno será considerado **LIBRE** perdiendo su condición de alumno **REGULAR**.

A fin de que los **ALUMNOS LIBRES** continúen en el espacio educativo y, si las familias lo desean, podrán continuar asistiendo al Instituto, siempre y cuando



Instituto ESBA FLORES

Incorporado a la Enseñanza Oficial A-1310
Jardín – Primario – Secundario – Terciario
Ramón L. Falcón 2670 – CABA
Tel. 4637.1400
esbaflores@esba.edu.ar



mantengan una buena conducta general y continúen trabajando normalmente en clases.

En el caso de los alumnos que fueron reincorporados con 15 (quince) asistencias más, podrán continuar asistiendo hasta las 50 inasistencias.

En el caso de los alumnos que fueron reincorporados con 5 (cinco) asistencias más, podrán continuar asistiendo hasta las 40 inasistencias.

En ambos casos, deberán rendir de manera escrita y/u oral la totalidad de los contenidos de cada materia durante los turnos correspondientes de exámenes de Diciembre – Febrero/Marzo, en las mesas de Libres, debiendo solicitar las mesas especiales en preceptoría

El Instituto completará semanalmente el Boletín de Asistencia, el cual se encuentra en el Cuaderno de Comunicaciones. Ante cualquier inquietud las familias pueden comunicarse con el Instituto con el fin de mantenerse informado sobre la situación de su hijo/a.

X- RÉGIMEN DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS

Las evaluaciones son un momento del proceso educativo de vital importancia para corroborar la asimilación del aprendizaje, afirmándolo, profundizándolo o buscando el aspecto constructivo del error. A fin de que cumplan su objetivo, la evaluaciones serán globalizadoras y permanentes y tendrán en cuenta conceptos, actitudes y procedimientos.

La ausencia a una evaluación avisada previamente sólo se justificará por problemas de salud o fuerza mayor. El correspondiente certificado médico será entregado al auxiliar docente el día que el alumno/a se reintegra a clase.

- En los casos de ausencia injustificada a evaluaciones programadas, quedará a criterio del Profesor/a otorgar una nueva fecha para su realización, incorporando para su estudio, en este caso, los nuevos temas desarrollados hasta el día de hacerse efectiva la misma.
- Los trabajos prácticos de cada asignatura, que serán solicitados con la debida antelación, comprometen a los alumnos para una fecha de entrega determinada. En el caso que la misma no sea respetada, el Trabajo será evaluado considerando, para su calificación, el incumplimiento de la fecha original de entrega.



Instituto ESBA FLORES

Incorporado a la Enseñanza Oficial A-1310
Jardín – Primario – Secundario – Terciario
Ramón L. Falcón 2670 – CABA
Tel. 4637.1400
esbaflores@esba.edu.ar



Régimen de Evaluación y Promoción de diciembre y febrero (Resolución N° 11684/11).

Aspectos más relevantes

- 1) Si la nota del último trimestre o el promedio anual del alumno/a fuera menor de 6 (seis) deberá rendir los conocimientos no aprobados a partir del mes de diciembre y hasta finalizar el período de febrero/marzo, si fuese necesario (mínimo el 75% de asistencia). **El aplazo ya no produce el paso directo a febrero**
- 2) El período de acompañamiento y evaluación será de dos semanas en diciembre y otras dos en febrero. Los alumnos trabajarán sobre los núcleos temáticos no aprobados con la misma carga horaria que hayan tenido durante el año y con el mismo profesor.
- 3) Quien haya asistido durante las dos semanas de recuperación en diciembre y no apruebe los contenidos adeudados, deberá asistir durante las dos semanas de recuperación de febrero hasta aprobarlos. A quien no asiste en diciembre le corresponderá “Ausente”, y la materia a la que no se haya presentado pasará a ser una materia previa pudiéndola rendir recién en las mesas de exámenes previos de Julio del ciclo lectivo próximo (recuerden que para promocionar el año como máximo pueden tener 2 materias previas, incluyendo las materias equivalentes). El alumno/a que no haya alcanzado el 75% de asistencia, no podrá aprobar la materia.

Modelo de ejemplo:

IMPORTANTE: Los alumnos libres definitivos que continuaron concurriendo al instituto, deben solicitar en Preceptoría, las mesas de exámenes especiales para alumnos libres. Recuerden que se le evaluarán todos los contenidos.

Asignaturas	1° Tr.	2° Tr.	3° Tr.	Calif. Final	Segundo Cierre (Diciembre)	Tercer Cierre (Feb-Marzo)	Calif. Def.	Condición
Historia	7	8	9	8	-	-	8	Aprobado
Geografía	8	10	3	7	6	-	6	Aprobado
Lengua	5	6	4	5	7	-	7	Aprobado
Música	4	4	7	5	EN PROCESO	9	9	Aprobado
Ed. Física	6	6	3	5	AUSENTE	-	ADEUDA	ADEUDA
Inglés	8	Aus	6	7	8	-	8	Aprobado
Física	8	7	3	6	EN PROCESO	AUSENTE	ADEUDA	ADEUDA
Matemática	2	4	3	3	7	-	7	Aprobado
Física	2	4	3	3	EN PROCESO	2	2	ADEUDA



Instituto ESBA FLORES

Incorporado a la Enseñanza Oficial A-1310
Jardín – Primario – Secundario – Terciario
Ramón L. Falcón 2670 – CABA
Tel. 4637.1400
esbaflores@esba.edu.ar



XI- VIAJES DE ESTUDIO Y SALIDAS EDUCATIVAS

Con la finalidad que los alumnos:

- relacionen los contenidos conceptuales y los trasladen al campo de lo real, para alcanzar el “Aprendizaje Significativo”,
- desarrollen un espíritu de investigación y pensamiento científico,
- desarrollen su capacidad de organización,
- afiancen el sentido de responsabilidad,
- experimenten actitudes de compañerismo y solidaridad,

El Instituto ESBA FLORES planifica anualmente salidas, visitas, convivencias, talleres y campamentos. Es valioso que los alumnos y alumnas participen de estas actividades que han sido diseñadas para un aprendizaje diverso y una socialización enriquecedora. Algunas de estas actividades serán obligatorias y aranceladas.

Si bien la participación de los alumnos es de suma importancia, la concurrencia no será posible para aquellos alumnos que manifiesten actitudes agresivas, registren reiteradas observaciones o actas disciplinarias y/o mantengan deuda administrativa con la Institución.

Para estos casos, y el de quienes no participen del viaje por otros motivos, será igualmente obligatoria la asistencia diaria a clases durante el período que el mismo demande.

XII- ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Además de las actividades de Educación Física que contempla nuestro Plan de Estudios, ESBA FLORES propone una serie de Actividades Deportivas Optativas que se desarrollarán en conjunto con el resto de las actividades Institucionales.

Tanto como para poder realizar Educación Física, Deportes o participar de cualquier Jornada de Convivencia y/o Viaje de Estudio, el alumno deberá presentar un Certificado Médico de Aptitud Física.



Instituto ESBA FLORES

Incorporado a la Enseñanza Oficial A-1310
Jardín – Primario – Secundario – Terciario
Ramón L. Falcón 2670 – CABA
Tel. 4637.1400
esbaflores@esba.edu.ar



XIII- PROMOCION DE LOS ALUMNOS

Un alumno/a estará en condiciones de promover al curso inmediato superior cuando no registre más de dos asignaturas pendientes (Curriculares) las que deberá rendir, con ése carácter, en los turnos de exámenes correspondientes.

Quedará a consideración de la Rectoría la rematriculación de los alumnos que registren más de tres Actas Disciplinarias o algún Acta de Suspensión.